



AUTORIZA, PRORROGA DE DEVOLUCION DE PRESTAMO DE ENLACE HASTA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2025, AL PROYECTO "CONDominio VALLES DE LA FLORIA VII", CÓDIGO 159173, DE LA COMUNA DE LA SERENA, POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 28 DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 10

LA SERENA,

08 ENE 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Lo dispuesto en artículo 28 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, el cual reglamenta la prórroga de plazo para Recepción Municipal.
- d) Las resoluciones exenta N° 569 de fecha 7 de marzo de 2023 que modifico la resolución exenta N° 667 de fecha 26 de mayo de 2022., que adopto medidas excepcionales en el programa de integración social y territorial, regulado por el D.S. 19 de 2016 de Vivienda y Urbanismo.
- e) La solicitud de prórroga, de fecha 15 de noviembre de 2024, ingresada por Constructora e inmobiliaria Cerro Grande del Norte Spa. (Ecomac), solicitando prórroga de plazo para restitución préstamo de enlace del proyecto "Condominio Valles de la Florida VII", Código 159173, de la Comuna de La Serena.
- f) El contrato de préstamo de Enlace, aprobado por resolución exenta N° 1994 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021.
- g) La póliza de garantía cuyo vencimiento es el 10 de marzo de 2025.
- h) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- i) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de Agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del año 2021, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- j) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prórroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimb
- k) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- l) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus facultades.

CONSIDERANDO:

1. La facultad entregada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en virtud del resuelvo N° 3 de resolución exenta 667 de fecha 26 de mayo de 2022, modificada por la resolución exenta

N° 569 de fecha 7 de marzo de 2019 que adopto medidas excepcionales en el programa de integración social y territorial, regulado por el artículo 28° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.

2. Que el préstamo de enlace fue otorgado a la constructora e Inmobiliaria Cerro Grande del Norte SpA, para el proyecto "Condominio Valles de la Florida VII", código 159173, mediante contrato de mutuo de fecha 20 de diciembre de 2021, por la cantidad de 18.600 U.F.
3. La petición fundada de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Constructora e inmobiliaria Cerro Grande del Norte Spa. (Ecomac), solicitando al señor SEREMI un nuevo plazo para la devolución del préstamo de enlace del proyecto "Condominio Valles de la Florida VII", código 159173, de la Comuna de La Serena.
4. Que la póliza que cauciona el préstamo de enlace vence el de 20 de diciembre de 2025 y considerando que el proyecto tiene 53 operaciones restituidas de un total de 62, quedando pendiente un 15 % equivalente a 9 operaciones de las cuales 3 están en proceso de escrituración quedando 6 por vender.
5. Que se hace necesario otorgar una prórroga de devolución de préstamo de enlace de acuerdo con solicitud planteada, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

AUTORIZA, prorroga de devolución de préstamo de Enlace hasta el día **20 DE DICIEMBRE DE 2025**, para el proyecto denominado "Condominio Valles de la Florida VII", código 159173, regulado por el artículo 28 del D.S. N° 19 (V. Y U.) de 2016.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE



DPC/YAR/drc

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Alejandra Yañez- SERVIU
- Asesor Jurídico SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes